**SGV-A-268 REFORMA AL SGV-A-158 GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE PROSPECTOS DE FONDOS DE INVERSIÓN[[1]](#footnote-1)**

**Considerando que:**

1. Mediante el artículo 17 del acta de la sesión 762-2008, del 19 de diciembre del 2008, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero aprobó el *Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión*.
2. El artículo 19, 23, 24 y 25 del Reglamento dispone que el Superintendente General de Valores emitirá una guía que defina el contenido mínimo, las normas de presentación y diseño de los prospectos de fondos de inversión, así como la definición de los medios electrónicos que se utilizarán en los procedimientos de autorización y modificación de prospectos.
3. De conformidad con el artículo 8 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, corresponde al Superintendente General adoptar todas las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de las funciones de regulación, fiscalización y supervisión que le competen a la Superintendencia General de Valores.
4. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante los artículos 9 y 6 de las actas de las sesiones 1734-2022 y 1735-2022, celebradas el 27 de mayo del 2022, aprobó una modificación al Reglamento General sobre Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión- SUGEVAL con el objetivo de incorporar lo requerido en la Ley 10051 “*Ley para potenciar el financiamiento y la inversión para el desarrollo sostenible, mediante el uso de valores de oferta pública temáticos*”.
5. La presente reforma al Acuerdo fue sometida a consulta de conformidad con el Artículo 361 de la Ley General de Administración Pública. Al término de la consulta se hizo un análisis de los comentarios y las observaciones recibidas y se modificó el texto en lo que se consideró pertinente.

Por tanto, dispone el presente acuerdo:

**SGV-A-268 REFORMA AL SGV-A-158 GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE PROSPECTOS DE FONDOS DE INVERSIÓN**

**Artículo 1. Adicionar el inciso 4B.3 a la Guía para la elaboración y remisión de prospectos de fondos de inversión.**

Se adiciona el inciso 4B.3 al Apartado 4B. Disposiciones operativas, del Anexo 1, del documento SGV-A-158 Guía para la elaboración y remisión de prospectos de fondos de inversión, de conformidad con el siguiente texto:

*“*4B.3. En el caso de que se hayan definido objetivos o lineamientos de la entidad en relación con los temas ambientales, sociales y de gobernanza, se debe revelar:

|  |
| --- |
| **Disposiciones ambientales, sociales y de gobernanza**  |
| ***Objetivos o lineamientos de gestión de activos bajo factores ambientales, sociales y de gobernanza.*** | *Describir los objetivos o lineamientos aprobados para el fondo relacionados con los factores ambientales, sociales y de gobernanza, y describir la participación de los órganos de administración, dirección y supervisión en el seguimiento y supervisión de las acciones realizadas para la consecución de dichos objetivos.* |

”

**Artículo 2. Vigencia.**

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

1. Superintendencia General de Valores. Despacho de la Superintendente. A las nueve horas cinco minutos del veintiuno de julio del dos mil veintidós. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 141 del 26 de julio del 2022. [↑](#footnote-ref-1)